



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 419-2019-R

Lambayeque, 02 de abril del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 1581-2019-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicitando ratificación de resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 162-2019-D/FACFyM, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, eleva para su ratificación la Resolución N° 330-2019-D/FACFyM, de fecha 12 de marzo del 2019;

Que, con Resolución N° 330-2019-D-FACFyM, de fecha 12 de marzo del 2019, modifica la Resolución N° 011-2019-D/FACFyM en el sentido de CORREGIR el Resolutivo 1° de la citada resolución, donde;

#### Dice:

Exonerar por única vez al señor Barboza Pisfil Robert Franklin, con código N° 134511-K egresado de la Escuela Profesional de Computación e Informática, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, por haber ocupado el Segundo Puesto en el orden de mérito de su promoción 2012-II.

#### DEBE DECIR:

Exonerar por única vez al señor Barboza Pisfil Robert Franklin, con código N° 134511-K egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, por haber ocupado el Segundo Puesto en el orden de mérito de su promoción 2013-II;

Que, con los considerandos anteriores, se advierte error material por cuanto se ha consignado el ciclo 2012-II, siendo lo correcto 2013-II, y en estricto cumplimiento del Art. 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del señor Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Ratificar, en todos sus extremos la Resolución N° 330-2019-D-FACFyM, de fecha 12 de marzo del 2019, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que modifica la Resolución N° 011-2019-D/FACFyM en el sentido de CORREGIR el Resolutivo 1° de la citada resolución, donde;

#### Dice:

Exonerar por única vez al señor Barboza Pisfil Robert Franklin, con código N° 134511-K egresado de la Escuela Profesional de Computación e Informática, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, por haber ocupado el Segundo Puesto en el orden de mérito de su promoción 2012-II.

#### DEBE DECIR:

Exonerar por única vez al señor Barboza Pisfil Robert Franklin, con código N° 134511-K egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, por haber ocupado el Segundo Puesto en el orden de mérito de su promoción 2013-II.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

fmcip



Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez  
Rector